



GUÍA DE TRABAJO SOCIAL PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA (IRC)



ALCER TURIA

/te preparamos para tu nueva vida

EL TERCER SECTOR



¿Qué es el tercer sector?

El tercer sector hace referencia al sector de la economía que no es el sector privado de las empresas y organizaciones dirigidas y orientadas a conseguir beneficios económicos para sus propietarios o accionistas, ni tampoco el sector público, en el que están todos los organismos que dependen del Estado y que se encaminan a dar servicio a la ciudadanía.

El tercer sector, se caracteriza por la no pertenencia a los anteriores. En el están englobadas las ONG como, por ejemplo, **ALCER TURIA**.



Las entidades del tercer sector surgen en su mayoría por el **empuje de la ciudadanía** o por el interés de empresas en involucrarse con acciones concretas en la mejora de los ámbitos de trabajo en los que están interesados.

En su mayoría los ámbitos de intervención que están más representados en este sector son los sociales, educativos, sanitarios, humanitarios, medioambientales y de protección animal, de cooperación internacional, culturales, artísticos, deportivos...



Las 5 características de las organizaciones del tercer sector



- Estamos organizadas institucionalmente.
- Somos entidades privadas.
- Las entidades y organizaciones no tenemos ánimo de lucro.
- Disponemos de órganos de autogobierno.
- Tenemos personas voluntarias en nuestras organizaciones





Es un actor relevante de nuestra sociedad

- En el desarrollo social
- En el desarrollo económico

Una sociedad que exige soluciones cada vez más ágiles e imaginativas a las diversas demandas que ni las empresas, ni el estado pueden o están dispuestas a desarrollar.



Desde esta visión



Las entidades del tercer sector existiremos en la medida que la sociedad siga pensando que somos útiles y necesarias.



TRABAJO SOCIAL



Diccionario

Trabajo Social:

- Promueve el cambio social,
- la resolución de problemas en las relaciones humanas,
- el fortalecimiento y el empoderamiento del pueblo para incrementar el bienestar

El trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno.



MISIÓN

Facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas, así como la prevención de las disfunciones.

El Trabajo Social profesional está enfocado a la **solución de problemas** y al **cambio**.

Cómo las personas resuelven sus problemas.





VALORES



- Se basan en el respeto a la igualdad, el valor y la dignidad de todas personas.
- Se ha centrado en hacer frente a las necesidades humanas y desarrollar el potencial humano.
- Están expresados en los códigos de ética profesional.



TRABAJADOR SOCIAL

El trabajador social es un profesional que se ocupa de **fomentar el bienestar del ser humano y la prevención y atención de dificultades y/o carencias sociales** de las personas, familias, grupos y del medio social en el que viven.

Igualmente, articula los recursos sociales que se precisan **para superar las situaciones de crisis personal y familiar**. El trabajo de este profesional se desarrolla en todos los servicios de atención a personas y familias.



TRABAJADOR SOCIAL

Es la persona encargada de dar **información, orientación y ayuda** psicosocial a personas y grupos familiares en situación de crisis, violencia, desorganización, pérdidas familiares, laborales o de vivienda.

También ayuda a personas con **dificultades para la integración social** (marginados, migrantes, personas con disminución psíquica o física...).

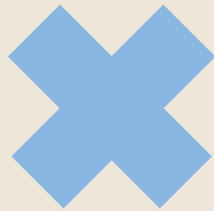


TRABAJADOR SOCIAL

El trabajador social recoge las demandas de estas personas, hace un **estudio de la situación y establece un plan de intervención** para mejorar la situación de los usuarios.



PRINCIPIOS BÁSICOS



Dignidad

La persona tiene
valor en si misma



Libertad

La persona
realiza sus actos
sin coacción ni
impedimento



Igualdad

Cada persona
posee los mismos
derechos

¿Qué puede hacer un Trabajador Social por mí?



- Proporcionar **información, orientación y asesoramiento** sobre los servicios que ofrece el Equipo Multidisciplinar, la Asociación, los servicios sociales y los servicios conexos.
- **Facilitar y canalizar** el acceso a los servicios sociales existentes.
- **Búsqueda de recursos** adecuados a cada problemática.
- Poner en **contacto** a las personas en situación de urgencia social con los servicios comunitarios.



¿Qué más cosas puede hacer un Trabajador Social?



- **Detección precoz y prevención** de la problemática social.
- **Tramitación** de ayudas específicas, tanto de apoyo como económicas.
- **Reducir** o eliminar, en la medida de lo posible, los efectos de una discapacidad que limita la habilidad de la persona para obtener un empleo, mantenerlo o ejecutar las actividades normales de la vida cotidiana.
- **Estudio multidisciplinar** de casos.





INTRUMENTOS HISTORIAL SOCIAL:

- 1.** Datos personales
- 2.** Datos familiares
- 3.** Datos laborales
- 4.** Datos económicos
- 5.** Relaciones sociales
- 6.** Ocio
- 7.** Situación Vivienda
- 8.** Dependencia o no para A.V.D.
- 9.** Demanda
- 10.** Diagnóstico/Intervención
- 11.** Evolución

FICHA SOCIAL:

Se registra la información
sistematizable de la historia.

INFORME SOCIAL:

Dictamen técnico que elabora el
trabajador social a través de la
observación y de la entrevista.

Refleja:

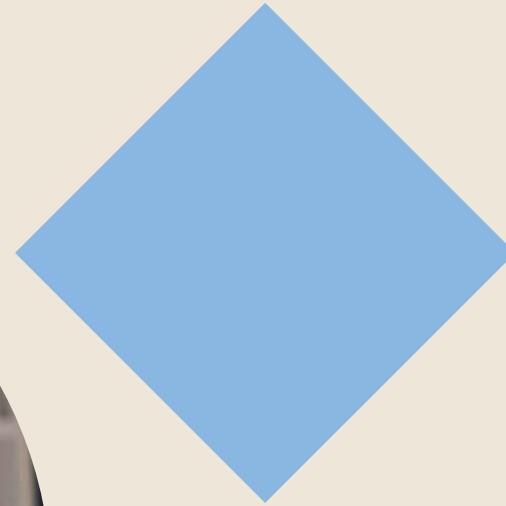
- Estudio psicosocial
- Interpretación y valoración
- Propuesta

NO somos médicos,
NO somos psicólogos,
NO somos profesores,
NO somos sociólogos,
NO somos economistas,
NO somos directores,
NO somos poderosos,
NO somos arquitectos,
NO somos jueces,

PERO generamos bienestar
PERO sabemos escuchar
PERO educamos
PERO con la sociedad trabajamos
PERO gestionamos recursos
PERO sabemos mover a la comunidad
PERO ejercemos el empoderamiento
PERO diseñamos proyectos
PERO luchamos por la justicia

Por estas, y muchas más razones somos orgullosamente Trabajadores/as Sociales





APLICACIONES DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



FISCALES

■ **Beneficios en la declaración de I.R.P.F.**

que se publican anualmente en las instrucciones de declaración de renta.

■ **Exención del Impuesto de Matriculación de Vehículos.**

■ Con movilidad reducida solo se paga el 4% de I.V.A.

■ Posibilidad de reducción del impuesto de matriculación.

■ **Reducción del Impuesto Sucesiones y donaciones.**

■ 120.000€ → Discapacidad Física o Sensorial $\geq 33\% < 65\%$

■ 240.000€ → Discapacidad Psíquica $\geq 33\% < 65\%$

→ Discapacidad Física o Sensorial $= > 65\%$






MUNICIPALES



- Exención del impuesto de circulación.
- Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Prestaciones económicas para la adaptación del hogar.
- Prestaciones económicas para el desarrollo personal.



LABORALES

- **Distintas modalidades de subvención para empresas que contraten a personas con reconocimiento de discapacidad.**
 - **Centros especiales de empleo.**
 - **Ayudas al empleo autónomo.**
 - **Registro específico en el SERVEF para demandantes discapacitados.**
 - **Ficha de demanda de empleo que realiza el Centro de Diagnóstico y Orientación de Discapacidades.**
- 



ECONÓMICAS

■ **Pensión No Contributiva por Invalidez,**

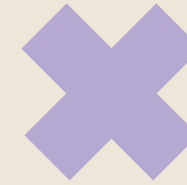
con un grado igual o superior al 65% y donde deberán cumplirse los requisitos económicos establecidos según el número de convivientes.

■ **Prestación Familiar por Hijo a Cargo,**

con un grado igual o superior al 65% para los mayores de 18 años, independientemente de los ingresos económicos de la unidad familiar.



DIFERENCIAS



Prestación NO Contributiva:


- Se tienen en cuenta los ingresos económicos.
- 14 pagas.
- El perceptor es el propio discapacitado.
- Mayor de 18 años con \Rightarrow 65% de discapacidad.
- No compatible con Orfandad.
- Se renuevan anualmente
- Generan derecho a cartilla médica
- Existe un mínimo si hay ingresos altos.

Prestación Hijo a Cargo:

- No se tienen en cuenta los ingresos económicos.
- 12 pagas
- El perceptor es el padre, madre o tutor del discapacitado.
- Menor de 18 años con \Rightarrow 33% de discapacidad.
- Compatible con Orfandad.
- No se renueva anualmente.
- No genera derecho a cartilla médica
- Es siempre el mismo importe.




**OTRAS
APLICACIONES**

- **Tarjeta dorada de RENFE, con un mínimo del 33 % de discapacidad, para las personas con diversidad funcional y un acompañante.**
 - **Acceso a la reserva de puestos en la Oferta Pública de Empleo.**
 - **Abono Social de Telefónica y VODAFONE con un mínimo del 65% de discapacidad y siempre que no se superen los baremos establecidos de límite de ingresos.**
 - **Bonificación o exención de tasas universitarias.**
- 



- **Acceso al libro de familia numerosa** quienes tengan dos hijos y siendo uno de ellos discapacitado o las que tengan dos hijos y ambos padres sean discapacitados o uno de ellos tenga un grado de discapacidad $\leq 65\%$
- **Ayudas individuales para la adquisición de ayudas técnicas y eliminación de barreras.**
- **Adquisición de útiles (Audífonos,...)**
- **Tarjeta cultural.**
- **BONO ORO de la E.M.T.** para beneficiarios de P.N.C. por invalidez o P.F.H.C.

- Renta Activa de Inserción (R.A.I.)
 - Becas escolares, cheque escolar, elección de colegio.
 - Renta Garantizada de Ciudadanía, con un grado entre 50% y 65%
 - Acceso a programas de Cualificación Profesional Inicial.
 - Ayuda para la adaptación de vehículos a motor.
- 

**Sistema Valenciano
para la promoción de
la Autonomía Personal
y atención
a la Dependencia**



Sistema Valenciano para la promoción de la Autonomía Personal y atención a la Dependencia

- **GRAN DEPENDENCIA GRADO III** Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita la **presencia indispensable y continua** de otra persona.
- **DEPENDENCIA SEVERA GRADO II** Necesita ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero **no requiere la presencia permanente** de un cuidador.
- **DEPENDENCIA MODERADA GRADO I** Necesita ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria **al menos una vez al día**.



CATÁLOGO DEL SAAD POR GRADO DE DEPENDENCIA

GRADO III y GRADO II

- Prevención de la situación de dependencia y de promoción de la autonomía personal
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- Centro de día
- Centro de noche
- Atención residencial

GRADO I

- Prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- Centro de día
- Centro de noche
- Atención residencial para personas con diversidad funcional

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- De asistencia personal
- Para cuidados en entorno familiar
- Vinculada al servicio:
- PVS Residencial
- PVS Centro de Día
- PVS SAD
- PVS Prevención y Promoción
- Prestación vinculada de garantía

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- De asistencia personal
- Para cuidados en el entorno familiar
- Vinculada al servicio, en consonancia con el catálogo:
- PVS Centro de Día
- PVS SAD
- PVS Prevención y Promoción
- PVS Residencial para personas con diversidad funcional
- Prestación vinculada de garantía para personas con diversidad funcional



Incapacidad laboral

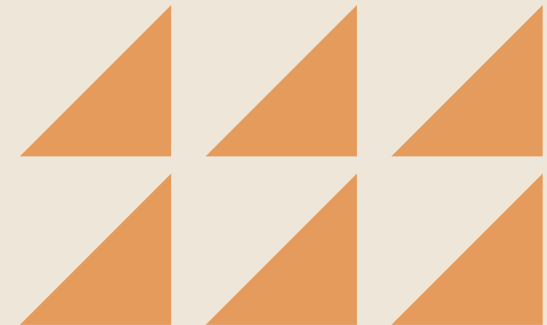
Es una prestación económica que trata de **cubrir la pérdida de ingresos** que sufre un trabajador cuando, por enfermedad o accidente, ve reducida o anulada su capacidad laboral.

■ **Beneficiarios:**

Las personas incluidas en cualquier régimen de la Seguridad Social que reúna los requisitos exigidos para cada grado de incapacidad.

■ **Grados:**

- Parcial para la profesión habitual.
- Total Para la profesión habitual.
- Absoluta para todo tipo de trabajo.
- Gran Invalidez.



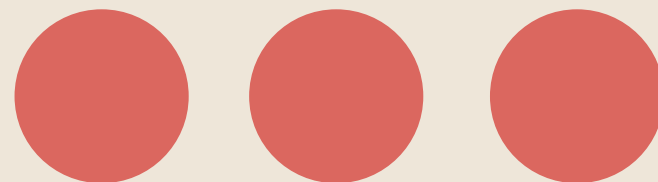
■ **Requisitos:**

Dependiendo del grado de incapacidad, se exigen unos requisitos generales y de cotización. Si la incapacidad deriva de accidente sea o no de trabajo o de enfermedad profesional no se exigen cotizaciones previas.

Cuantía:

Está determinada por la base reguladora y el porcentaje que se aplica según el grado de incapacidad permanente reconocido.

- **Incapacidad permanente parcial**, consiste en una indemnización a tanto alzado (24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para el cálculo de la incapacidad temporal).
- **Incapacidad permanente total**, 55% de la base reguladora. Se incrementará un 20% a partir de los 55 años cuando por diversas circunstancias se presuma la dificultad de obtener empleo en actividad distinta a la habitual.
- **Incapacidad permanente absoluta**, 100% de la base reguladora.
- **Gran invalidez**, se obtiene aplicando a la base reguladora el porcentaje correspondiente a la incapacidad permanente total o absoluta, incrementada con un complemento.

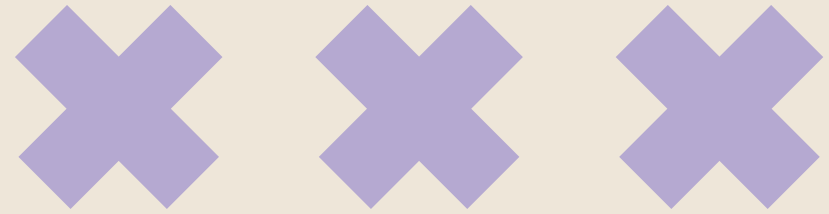


Efectos económicos:

- **Incapacidad permanente parcial:** A partir de la resolución.
- **Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez** el día de la propuesta de la declaración de la incapacidad permanente o el día siguiente a la extinción de la incapacidad temporal.

Si el interesado procede de una situación de no alta, desde el día de la solicitud (Incapacidad permanente absoluta y gran invalidez).





- Cuando la pensión deriva de enfermedad común o accidente no laboral se abona en **14 pagas** (mensualmente con dos pagas extraordinarias).
- Si deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abona en **12 mensualidades**, ya que las pagas extraordinarias están prorrateadas en las mensualidades.
- Se revaloriza anualmente y tiene garantizadas cuantías mínimas mensuales. La pensión está sujeta al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), estando exentas, las pensiones por incapacidad permanente absoluta y gran invalidez.

Compatibilidades / Incompatibilidades

- **Incapacidad permanente parcial** Es compatible con cualquier trabajo incluido el que viniera desarrollando.
- **Incapacidad permanente total** Compatible con cualquier trabajo excluido el desempeño del mismo puesto en la empresa.
- **Incapacidad permanente absoluta y Gran Invalidez** Puede realizar actividades compatibles con su estado. A partir de la edad de acceso a la jubilación, es incompatible con el trabajo por cuenta propia o ajena.

En todos los casos, si se realizan trabajos susceptibles de inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, existe obligación de cursar el alta y cotizar, debiendo comunicarlo a la entidad gestora.



DISCAPACIDAD

- Se refiere a la dificultad que encuentra una persona para llevar una vida, día a día, normal.
- Lo emite la Generalitat .
- Es compatible con el trabajo, incluso lo favorece, a través de los contratos especiales que hay para personas con discapacidad.
- El porcentaje que aparece es relativo a las dificultades que te encuentras para llevar una vida normal.
- Los beneficios van a variar en función del grado de discapacidad que te otorguen. Hay tres tramos:

o Igual o superior al 33% y hasta el 65%

o Entre el 65% y el 75%

o A partir del 75% sin necesidad de tercera persona

o A partir del 75% con necesidad de tercera persona

- Si es igual o superior al 65% tienes la medicación gratuita, aunque estés trabajando.
- Puede ser permanente o tener fecha de caducidad. Si tiene caducidad, es el titular del certificado el que ha de solicitar la revisión.
- Tardan cerca de dos años en realizarlo.



INCAPACIDAD

- Referida únicamente a la capacidad de trabajar
- Lo emite la Seguridad Social
- El porcentaje está referido al importe de la pensión, no tiene nada que ver con la capacidad de llevar una vida normal.
- Dependiendo del importe de la pensión, tienes la medicación gratuita, aunque luego trabajes en otra cosa.
- Solo se solicitará revisión de grado si se ha empeorado, para que aumente el importe de la pensión por aumentar el grado de invalidez.
- Aunque en todas las resoluciones figura una fecha de caducidad, dice “podrá ser revisado”, por lo tanto, hay que esperar a te llamen para revisión, aunque haya pasado la fecha que figura en la resolución.
- Tardan entre 1 y 2 meses en realizarlo

